



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 - 2024-MDA/A

Amarilis, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Solicitud N° 001210, con Reg. Exp. Adm. N° 22275, de fecha 20 de diciembre del 2024, presentado por la administrada Nilda Marivel Camavilca Tafur; Informe N° 046-2024-MDA-GDS-SGPSIS-EPS/TRTB, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Especialista de Programas Sociales; Informe N° 848-2024-MDA/GDS-SGPSIS, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social; Informe N° 607-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 1140-2024-MDA-GDS, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 605-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

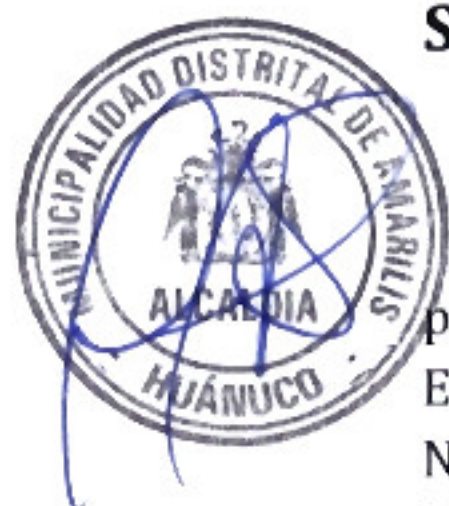
Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Nilda Marivel Camavilca Tafur, mediante Solicitud N° 001210, con Reg. Exp. Adm. N° 22275, de fecha 20 diciembre del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva la Organización Social Olla Común "Yireh", en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 1140-2024-MDA/GDS, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 607-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 30 de diciembre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 02 de diciembre del 2023, para el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Yireh".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 605-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Yireh", fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL OLLA COMÚN "YIREH" DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CINTHIA VICTORIA REYES TAFUR	PRESIDENTA	47015425
MIRIAM LUZ CARBAJAL ROSALES	VICEPRESIDENTA	22488148
VERONICA GODOY MACHADO	SECRETARIA	22521493
MARTHA ESPINOZA ATENCIA	TESORERA	47258264
SUJAY NOIMA CHAUPIS CONTRERAS	ALMACENERA	40205577
LEONOR VIOLETA CARDENAS RODRIGUEZ	VOCAL I	22462966
BERTA SOTO ROJAS	VOCAL II	22443209
CARMEN CECILIA BRAVO BEDOYA	FISCAL	22502590

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social Olla Común "Yireh", será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 26 de noviembre del 2024, conforme al Acta de Asamblea General para Cambiar la Junta Directiva de la Olla Común Yireh, que corre a folios 67 a 69, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE